



AYUNTAMIENTO DE  
**COLÓN**

# Gaceta Municipal de Colón, Qro.

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón

15 de junio de 2026

**Responsable de la Publicación**  
Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza  
Secretario del Ayuntamiento del  
Municipio de Colón, Querétaro.

Número 49

## ÍNDICE

Pág.

Tema

- |     |   |
|-----|---|
| 1-3 | ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS INTERESADOS LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO, CON MOTIVO DEL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2026.   |
| 4-6 | ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLÓN, QRO., Y/O AL SÍNDICO MUNICIPAL DE COLÓN, PARA SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, EL INSTRUMENTO JURÍDICO IDÓNEO PARA GESTIONAR RECURSOS EXTRAORDINARIOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. |



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN XII, 44, TERCER Y CUARTO PÁRRAFO, Y 146 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, FRACCIÓN VIII, 3, SEGUNDO PÁRRAFO, 5, FRACCIÓN XIII, 10, FRACCIÓN III, Y 40 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO; 1, 7, FRACCIÓN III, 8, FRACCIÓN I, 11, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO; EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO, EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO:

#### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ordenamiento legal que establece las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, así como los procedimientos para su aplicación; dispone que las actuaciones y diligencias deben practicarse en días hábiles, esto es todos los del año, con excepción de aquellos días que, por virtud de ley, algún decreto o disposición administrativa, se determine como inhábil, durante los que no se practicará actuación alguna.

2. Que el artículo 77 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señala que son hábiles todos los días del año, excepto los sábados, los domingos, los días de descanso obligatorios previstos en las leyes y convenios laborales aplicables, los períodos vacacionales y de descanso señalados en el calendario laboral del Tribunal.

3. Que con fecha 20 de febrero del 2026, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el "Acuerdo que fija los periodos vacacionales de los trabajadores del municipio de Colón, Querétaro, correspondiente al año 2026.", a través del cual se estableció con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, y 21 fracción XV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Querétaro, en concatenación con el Título II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, las fechas oficiales para disfrutar del primer y segundo periodo vacacional durante el ejercicio fiscal 2026, siendo las siguientes: Primer periodo vacacional: 20 al 31 de julio de 2026. Segundo periodo vacacional: 17 al 31 de diciembre de 2026.

4. Los ordinales 1, 2, fracción VIII, 3, segundo párrafo, 5, fracción XIII, 10, fracción III, y 40 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Querétaro, establece las bases generales para la organización, estructura y funcionamiento de la Administración Pública del Municipio, auxiliándose, entre otras, para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos, de la Secretaría de la Contraloría Municipal, dependencia que funge como el Órgano Interno de Control; señalando además que este se registrará por las leyes de la materia y sus respectivos ordenamientos.



(419) 292 01 08 - 292 00 61 - 292 02 34



Plaza Héroes de la Revolución No. 1  
Col. Centro, Colón, Qro. | C.P. 76270



www.colon.gob.mx /MunicipioColonOficial



5. Que el Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, constituye a la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, como un organismo público desconcentrado del Ayuntamiento con autonomía técnica, a la cual le corresponde la prevención, vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen las Dependencias y Organismos Públicos Municipales, para la ejecución de sus programas de trabajo y el cumplimiento de sus objetivos.

6. Los artículos 1, 7, fracción III, 8, fracción I, 11, fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro; otorgan competencia a la Secretaría de la Contraloría Municipal para dictar las medidas administrativas para la organización y correcto funcionamiento de la Secretaría de la Contraloría Municipal, así como emitir los acuerdos correspondientes a éstas.

Por lo anterior, y con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas que tienen asuntos en trámite ante esta Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, y las Direcciones que la conforman, se informan los días que suspende labores esta dependencia, con motivo del primer y segundo periodo vacacional del año 2026, y con fundamento en el artículo 11, fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, el Secretario de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, emite el siguiente:

**ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS INTERESADOS LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO, CON MOTIVO DEL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2026.**



**PRIMERO.** Se suspenden los plazos y términos legales de las actividades, trámites, procesos y procedimientos de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, y las Direcciones que la conforman, señaladas en el numeral 8 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, durante el periodo que comprende del 20 (veinte) al 31 (treinta y uno) de julio de 2026 (dos mil veintiséis), con motivo del primer periodo vacacional y del 17 (diecisiete) al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2026 (dos mil veintiséis), correspondiente al segundo periodo vacacional.

**SEGUNDO.** Los Titulares de la Direcciones de la Secretaría podrán habilitar días y horas inhábiles para que se practiquen las diligencias que estimen conducentes, en términos de las disposiciones legales aplicables.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente instrumento a los Titulares de las Direcciones adscritos a esta Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro.



(419) 292 01 08 - 292 00 61 - 292 02 34



Plaza Héroes de la Revolución No. 1  
Col. Centro, Colón, Qro. | C.P. 76270



www.colon.gob.mx /MunicipioColonOficial



TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 4, fracción VI, 5, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 10 y 14, último párrafo, del Reglamento de la Gaceta Municipal de Colón, Querétaro; se instruye la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal "La Raza", a costa del Municipio de Colón, Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos del ordinal 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta del pago de los derechos que generen con motivo de la misma.

CUARTO. Publíquese en los estrados de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro; sitas en Plaza Héroes de la Revolución, número uno, Colonia Centro, Municipio de Colón, Querétaro, Código Postal 76270.

ASÍ LO DETERMINÓ EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO, AL 01 PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

*[Handwritten signature]*

LIC. CERJIO RÍOS VARGAS  
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN,  
QUERÉTARO



(419) 292 01 08 - 292 00 61 - 292 02 34



Plaza Héroes de la Revolución No. 1  
Col. Centro, Colón, Qro. | C.P. 76270



www.colon.gob.mx /MunicipioColonOficial

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 15 DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.-----**  
**----- DOY FE-----**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.  
RÚBRICA**



---

---

EL LICENCIADO JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### CERTIFICA

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 8 (ocho) de junio del 2026 (dos mil veintiséis)** el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal de Colón, Qro., y/o al Síndico Municipal de Colón, para suscribir, en nombre y Representación del Municipio de Colón, el instrumento jurídico idóneo para gestionar Recursos Extraordinarios del Presupuesto de Egresos de la Federación para la Modernización Urbana del Municipio de Colón, Qro.**, mismo que se transcribe a continuación:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 8, 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 3 y 8 fracciones I, II, III, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 12 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 2, 30 fracciones I y VII, 38 fracción II y III, 48 fracción II y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 13 fracción XI, 26 fracción II y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Que, en ese sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. El artículo 8 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro establece que, en el marco de las directrices de la planeación estatal, los Ayuntamientos formularán sus planes de desarrollo y sus programas, de acuerdo con lo establecido por dicha Ley.
3. En términos de lo señalado en los artículos 3 y 8 fracciones I, II, III, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Municipio se constituye como sujeto de dicho ordenamiento, ya que maneja, utiliza, recauda, ejecuta y administra recursos de carácter público, por lo que deberá, planear, programar y presupuestar sus actividades, así como cumplir con sus programas operativos anuales, con el objeto de optimizar sus recursos.

---

---

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, refiere que los presidentes Municipales serán solidariamente responsables con los titulares de las dependencias encargadas de las finanzas públicas municipales, respecto de la vigilancia y control que deben ejercer para lograr la mayor recaudación en sus jurisdicciones y también para conseguir que los ayuntamientos obtengan las percepciones que legítimamente les correspondan.

5. En atención al oficio SF/0394/2026 suscrito por el CP.,P.C.A.C.G Armando Morales Olvera, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, refiere que la Dependencia a su cargo, tiene entre sus atribuciones, impulsar acciones orientadas al fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal, promoviendo mecanismos que permitan incrementar la capacidad financiera del Municipio y gestionar recursos adicionales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales y al desarrollo de obras y acciones en beneficio de la población.

En este sentido, y derivado de la oportunidad de acceder a recursos federales extraordinarios destinados al Programa de Modernización Urbana del Municipio, respetuosamente solicito que en la próxima sesión del H. Ayuntamiento se someta a consideración la aprobación de un Acuerdo de Cabildo mediante el cual se autorice al Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada, Presidente Municipal de Colón, Querétaro, para suscribir un Convenio de Colaboración con las instancias federales competentes, así como realizar los actos jurídicos y administrativos necesarios para la gestión, obtención, recepción, aplicación y comprobación de los recursos que, en su caso, sean autorizados al Municipio. Asimismo, la propuesta guarda plena congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, específicamente con el Eje 3 “Desarrollo Sostenible”, Objetivo 3.3 “Realizar Obras Públicas de Calidad con Enfoque de Desarrollo Sostenible”, y la Estrategia 3.3.1 “Incrementar la calidad y cobertura de vialidades en el municipio”, toda vez que los recursos gestionados permitirán fortalecer la infraestructura urbana y mejorar las condiciones de movilidad y desarrollo para la población del Municipio de Colón. Formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **CHPyCPyOySP/DAC/099/2026**.

6. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/2026/0565, de fecha 5 de junio de 2026, el expediente referido a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios son competentes para conocer del presente asunto; por lo que habiéndose reunido, sus integrantes acordaron que, una vez realizado el análisis correspondiente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que les ocupa, en uso de las facultades que le asisten se considera viable el Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal de Colón, Qro., y/o al Síndico Municipal de Colón, para suscribir, en nombre y Representación del Municipio de Colón, el instrumento jurídico idóneo para gestionar Recursos Extraordinarios del Presupuesto de Egresos de la Federación para la Modernización Urbana del Municipio de Colón, Qro.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 3, Apartado I), inciso 1) del Orden del Día, por **Mayoría Calificada** de votos de sus integrantes, el siguiente:

**“ ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza al Presidente Municipal de Colón, Qro., y/o al Síndico Municipal de Colón, para suscribir, en nombre y Representación del Municipio de Colón, el instrumento jurídico idóneo para gestionar Recursos Extraordinarios del Presupuesto de Egresos de la Federación para la Modernización Urbana del Municipio de Colón, Qro., en términos del considerando 5 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a los Titulares de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Obras Publicas del Municipio de Colón, para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y como ejecutores del gasto público, den puntual seguimiento al cumplimiento del objeto del presente acuerdo y presenten de manera trimestral informes al Ayuntamiento de las gestiones que se realicen.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos del artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento dé a conocer el presente acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y Secretaría de la Contraloría Municipal.

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 15 DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.- - - - -**  
**----- DOY FE-----**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.  
RÚBRICA**

=====



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**MTRO. GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE COLÓN, QRO.**

DR. C. EDU. EUGENIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SÍNDICO

LAE. ANTONIO RODRÍGUEZ DÁVILA  
SÍNDICO

LIC. ADRIANA HERRERA ZAMORANO  
REGIDORA

C. MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ  
REGIDORA

ING. MEC. JESÚS VILLAGRÁN MARTÍNEZ  
REGIDOR

C. EDITH MONTOYA MARTÍNEZ  
REGIDORA

LIC. NANCY URIBE CARBAJAL  
REGIDORA

C.P. ROMINA ZÁRATE MONTES  
REGIDORA

C. MARÍA HERNÁNDEZ URIBE  
REGIDORA

LIC. JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.